

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

301**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 19 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ramón Muñoz de la Morena, don Javier Serrállez Durán y don Juan Carlos Campos López, contra la empresa “Asofico, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar a la ejecutada “Asofico, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.553,54 euros respecto de don José Ramón Muñoz de la Morena, 2.387,80 euros respecto de don Javier Serrállez Durán y 2.365,54 euros respecto de don Juan Carlos Campos López, que hace un total de 7.306,88 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asofico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.788/10)